

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br/>MERCEDES ÁBREGO</b><br>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2<br>Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de<br>febrero 23 de 2017 |  |
|---|---|---|

**SUMINISTRO DE 15 VENTILADORES DE PARED CON INSTALACION A TODO COSTO PARA LA  
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.006-IEMA-2023**

**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y  
PRODUSERV COLOMBIA SAS**

Entre los suscritos a saber: **Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con **cedula de ciudadanía N° 66.782.034**, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa **MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO- CONTRATANTE**, y por la otra parte, la empresa **PRODUSERV COLOMBIA SAS** persona jurídica, identificada con el **NIT:** \_\_\_\_\_ con domicilio principal en la \_\_\_\_\_, **Teléfono:** \_\_\_\_\_ representada legalmente por el señor \_\_\_\_\_ mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de **SUMINISTRO DE 15 VENTILADORES DE PARED CON INSTALACION A TODO COSTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

| ITEM | DETALLE   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO  | VALOR TOTAL         |
|------|---|------------------|----------|-----------------|---------------------|
| 1    | VENTILADOR SILENCE FORCE, MATERIAL DE LAS ASPAS: PLÁSTICO. TAMAÑO ASPAS: 18 PULGADAS. FUNCIONAMIENTO: ALÁMBRICO. VOLTAJE: RANGO ENTRE 110 V Y 120 V. OSCILACIÓN HORIZONTAL DE 90°. PIEZAS PLÁSTICAS. SEGURO SISTEMA DE INCLINACIÓN VERTICAL. ES HASTA 3 VECES MÁS SILENCIOSO Y AÚN MÁS FUERTE. CUENTA CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. FUERZA MÁXIMA. 2. COMFORT. 3. ECO FRESH. (Incluida la instalación a todo costo) / Garantía de 2 años | UNIDAD           | 15       | \$ 285,000      | \$ 4,275,000        |
|      |   |                  |          | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$ 4,275,000</b> |
|      |   |                  |          | <b>IVA</b>      | <b>\$ 812,250</b>   |
|      |   |                  |          | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 5,087,250</b> |

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

|  |  |               |
|--|--|---------------|
|  | Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira<br>Teléfono 2855413<br>Email: iemercedesabrego@hotmail.com | Página 1 de 4 |
|--|--|---------------|

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br/>MERCEDES ÁBREGO</b><br/> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2<br/> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de<br/> febrero 23 de 2017</p> |  |
|---|--|---|

**SUMINISTRO DE 15 VENTILADORES DE PARED CON INSTALACION A TODO COSTO PARA LA  
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.006-IEMA-2023**

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos y/o servicio prestado por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes y/o servicio.

**CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA CTE (\$5.087.250)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previa visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

**PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será del (1) DIA CALENDARIO contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva del objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos al rubro presupuestal 21201010030208 OTRA MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES Y SUS PARTES

Según la solicitud de disponibilidad presupuestal 000022 de fecha 11 de diciembre de 2023 y el certificado de registro presupuestal 000022 de fecha 15 de diciembre de 2023 por valor de \$5.087.250, expedidos por la CONTADORA de la Institución Educativa contratante.

**NOVENA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|  | <p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira<br/> Teléfono 2855413<br/> Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p> | <p>Página 2 de 4</p> |
|--|---|----------------------|

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br/>MERCEDES ÁBREGO</b><br/> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2<br/> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de<br/> febrero 23 de 2017</p> |  |
|---|--|---|

**SUMINISTRO DE 15 VENTILADORES DE PARED CON INSTALACION A TODO COSTO PARA LA  
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.006-IEMA-2023**

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del señor **MIGUEL ANGEL ROZO G.** identificado con cedula de ciudadanía N° **16.269.115 de Palmira** de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. GARANTIA:** Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

|  |   |                                    |
|--|---|------------------------------------|
|  | <p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira<br/> Teléfono 2855413<br/> Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p> | <p>Página <b>3</b> de <b>4</b></p> |
|--|---|------------------------------------|

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br/>MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2<br/>       Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de<br/>       febrero 23 de 2017</p> |  |
|---|--|---|

**SUMINISTRO DE 15 VENTILADORES DE PARED CON INSTALACION A TODO COSTO PARA LA  
INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

**PROCESO N° 1151.20.03.006-IEMA-2023**

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nacion.6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional.8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública – en caso de aplicar-. 10) certificado de registro mercantil Cámara de Comercio. - en caso de aplicar- 11) certificado de afiliación de seguridad social y demás documentos mencionados en el aviso y estudio previo del presente proceso contractual.

**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

\_\_\_\_\_  
**Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**  
 Rectora I.E. MERCEDES ABREGO

\_\_\_\_\_  
**PRODUSERV COLOMBIA SAS**  
 NIT:

Contratante

Contratista

Original firmado

|  |   |                      |
|--|---|----------------------|
|  | <p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira<br/>       Teléfono 2855413<br/>       Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p> | <p>Página 4 de 4</p> |
|--|---|----------------------|